

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 104
SERIE 2016-2017-105**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A ARRENDAR POR MEDIO DE PROPUESTAS EN MERCADO ABIERTO LOS SERVICIOS OBJETO DE LA SUBASTA 38/2016-2017 – NO ADJUDICADAS EN LA MISMA; SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.006(d) DE LA LEY MUNICIPAL.

POR CUANTO: La Subasta 38/2016-2017 - Arrendamiento para concesiones Comerciales Turísticas en el Balneario de Carolina (quioscos de comida y bebida K2 y K3, tienda de novedades K5 y Tiendita Café Aquasol 2, masajes terapéuticos, alquiler de bicicletas y vehículos de 2 ruedas de poca potencia, actividades playeras innovadoras, deportes playeros de arena, actividades recreativas y esculturas de arena), fue celebrada, según lo dispuesto por la ley, el 25 de mayo de 2017 a las 10:30 a.m.

POR CUANTO: De la Subasta 38/2016-2017 se adjudicó una concesión de Clases de Deportes Playeros de Arena para clases de tenis playero y soccer playero.

POR CUANTO: Para la concesión del quiosco de comida y bebida K2 sólo se produjo una oferta por un proponente que no cumplió con los criterios mínimos para adjudicar dicha concesión.

POR CUANTO: Para las demás concesiones de: 1 de Comida y Bebida K3; 2 de Tiendas de Novedades y Café K5 y Tiendita Café Aquasol 2; 1 de Masajes Terapéuticos; 2 de Alquiler de Bicicletas o vehículos de 2 ruedas de poca potencia; 1 de Clases de Esculturas de Arena; 2 de actividades playeras innovadoras; 1 de deportes playeros de arena; y 2 de actividades recreativas: no se recibieron propuestas, declarándose desiertas las mismas.

POR CUANTO: Situaciones como esta se han repetido anteriormente, luego de publicar varias subastas. Conforme al artículo de la Ley antes



mencionada, se solicita de la Honorable Legislatura Municipal que autorice a la Administración Municipal a contratar los servicios de arrendamiento de las concesiones turísticas en el Balneario de Carolina antes mencionadas por medio de propuestas (Mercado Abierto), y sin necesidad de una nueva subasta, por la razón antes mencionada.

POR CUANTO: Las temporadas de visitantes en el Balneario han variado en los últimos años, por lo que amerita tener concesiones temporales o itinerantes que atiendan al público de acuerdo con los tipos de servicios que requieran los grupos de visitantes.

POR TANTO: **ORDÉNASE DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Autorizar a la Administración Municipal a arrendar por medio de propuestas en mercado abierto los servicios objeto de la Subasta 38/2016-2017 – no adjudicadas en la misma; según lo dispuesto en el Artículo 10.006(d) de la Ley Municipal.

Sección 2da.: Se autoriza a la Administración Municipal a arrendar por medio de propuestas (mercado abierto) y sin necesidad de una nueva Subasta, los servicios objeto de la Subasta 38/2016-2017 no adjudicados en la misma (2 de Comida y Bebida K2 y K3; 2 de Tiendas de Novedades y Café K5 y Tiendita Café Aquasol 2; 1 de Masajes Terapéuticos; 2 de Alquiler de Bicicletas o vehículos de 2 ruedas de poca potencia; 1 de Clases de Esculturas de Arena; 2 de actividades playeras innovadoras; 1 de deportes playeros de arena; y 2 de actividades recreativas), según lo dispuesto en el Artículo 10.006(d) de la Ley Municipal.

Sección 3ra.: Se autoriza a la Administración Municipal a arrendar cualesquiera de estas concesiones de forma temporal o itinerante según la necesidad del servicio en las facilidades del Balneario de Carolina, mediante acuerdo escrito entre las partes.

Sección 4ta.: La Junta de Subastas enviará a la Comisión de Presupuesto de la Legislatura Municipal, copia de los documentos relacionados a la subasta.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Gerencia de Administración; Oficina de Subastas, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

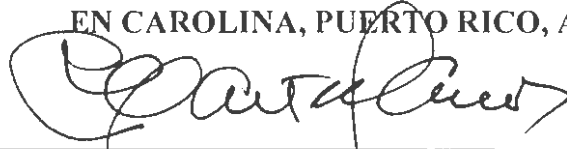


Sección 6ta.

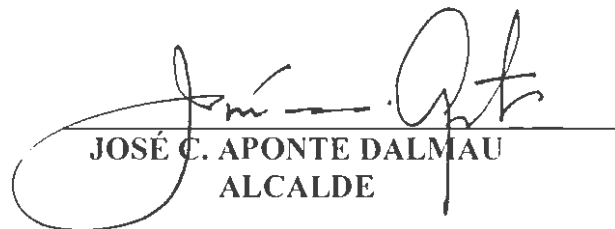
Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2017.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 29 DÍAS DE
JUNIO DE 2017.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

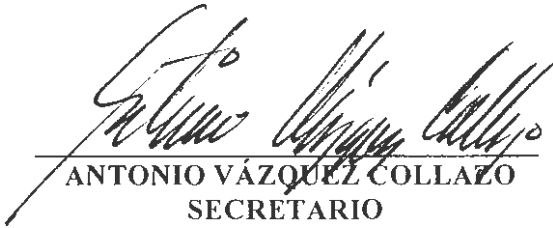
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 104 Serie 2016-2017-105** del 27 de junio de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- **EN LA AFIRMATIVA -16-** EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 28 de junio de 2017.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO